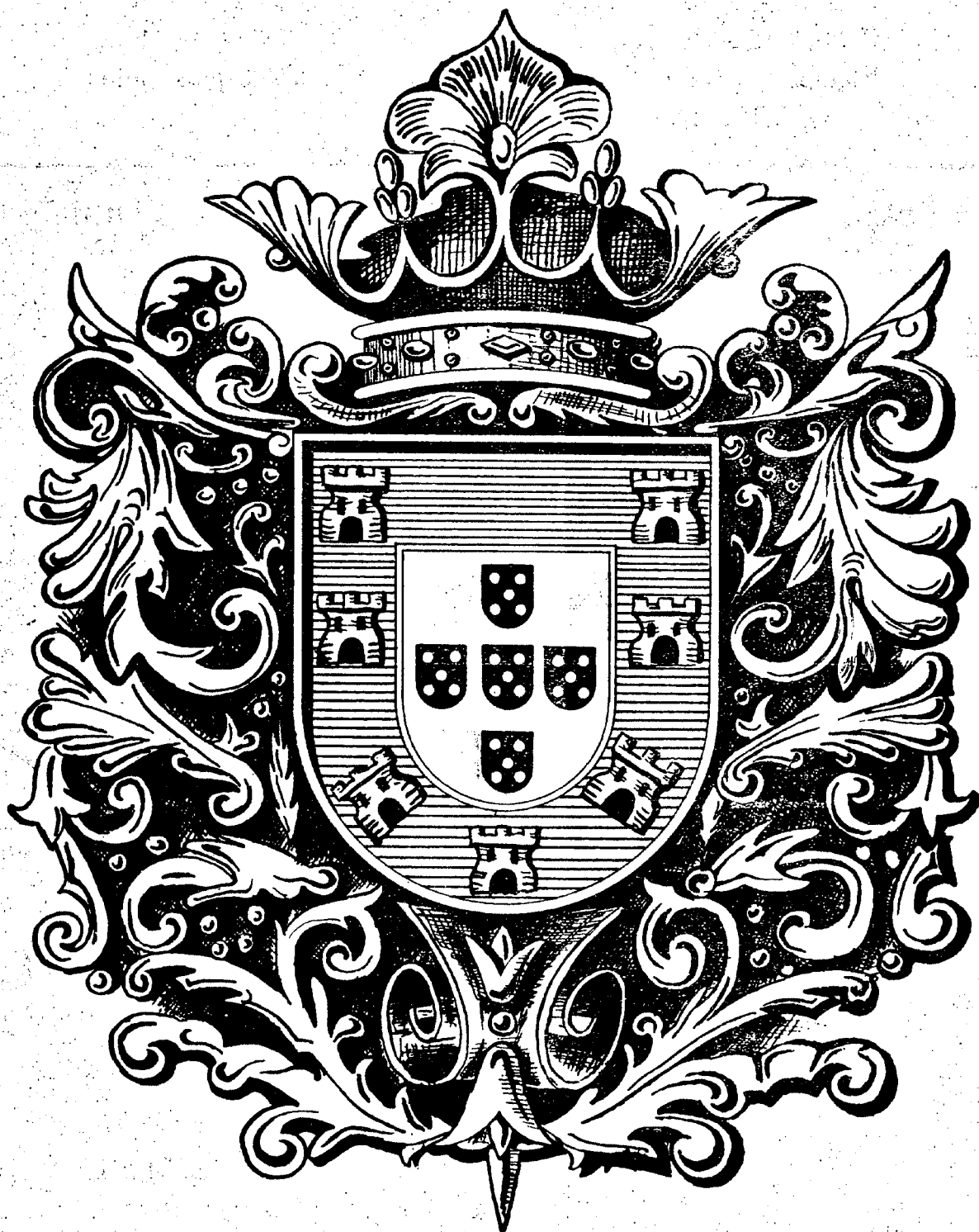


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLVII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.409

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1972

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

7 de Diciembre. de 1972

663

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde-Presidente Interino del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día tres de diciembre actual, expediente de modificación de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos, durante el plazo de quince días, a los efectos determinados en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 4 de Diciembre de 1972.

Jaime Alsina Rodríguez.

664

EDICTO

El Alcalde-Presidente Interino del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que informada favorablemente por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veinticuatro de noviembre, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número veintidos para construcción de treinta y cuatro viviendas en calle González de la Vega, aquello se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo puedan presentarse las reclamaciones, reparos y defectos que se estimen pertinentes.

Ceuta, a 4 de diciembre de 1972.

665

EDICTO

El Alcalde-Presidente Interino del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que informada favorablemente por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veinticuatro de noviembre, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número veinticinco para construcción de noventa y seis viviendas en la calle Bermudo Soriano, aquella se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo puedan presentarse las reclamaciones, reparos y defectos que se estimen pertinentes.

Ceuta, 4 de Diciembre de 1972.

666

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Jiménez Rodríguez, a responder de la reparación de jaulas que albergan a los diferentes animales existentes en el Parque de San Amaro.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados al partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 4 de Diciembre de 1972.

El Secretario Acctal.,
Enrique Lanuza Cano.

667

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Jiménez Rodríguez, a responder de la construcción y colocación de puerta en el acceso al Mercado Central de Abastos por el Muelle de Comercio.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Ceuta, 4 de Diciembre de 1972.

El Secretario Acctal.,
Enrique Lanuza Cano.

668

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Jiménez Rodríguez a responder de la construcción de una nueva caldera adicional en el Matadero Municipal, así como reparación de la existente.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Ceuta, 4 de Diciembre de 1972.

El Secretario Acctal.,
Enrique Lanuza Cano.

669

Delegación de Hacienda de Ceuta

Administración de Tributos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las

solicitudes de Convenios Fiscales para exacción de Impuesto que se indica en el número «Segundo» formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este Acuerdo, radicadas en Ceuta.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: Año 1973.

Ámbito territorial: Local.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia».

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia».

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámites en los términos que preceden son los siguientes:

2.654.—Tintorerías.

3.128.—Carpintería.

3.451.—Imprentas.

6.151.—I. A. Construcción.

7.351.—Talleres mecánicos.

7.354.—Talleres de relojerías.

7.459.—Garajes.

9.152.—Fotografías con galería.

9.257.—Autobuses.

9.257.—Taxis.

9.261.—Transportes.

9.261.—Motocarros.

9.655.—Pompas fúnebres.

Ceuta, a 1 de Diciembre de 1972.

El Delegado de Hacienda,
I. Prieto Caro.

670

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado del Trabajo en procedimientos de apremios, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo y de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Juan Navalón Gago, se ha acordado anunciar la venta en pública y única subasta, bajo las condiciones que se expresarán de los bienes que se relacionan y han sido justipreciados por perito en las cantidades que a continuación se detallan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día QUINCE de Diciembre próximo a las ONCE horas y TREINTA MINUTOS de su mañana, en los Estrados de esta Magistratura.

Bienes que salen a subasta

10 Cajas de Botellas de Whisky «DICK» 6.000 pesetas.

1 Caja de Botellas de Whisky «VAT 69» 1.200 pesetas.

1 Caja de Botellas de Whisky «Johnnie Walker» 1.200 pesetas.

1 Caja de Botellas de Ginebra «Gordon 600» 600 pesetas.

20 Cajas de Botellas de Champan «Colomer» 7.000 pesetas.

21 Mesas Veladores 2.500 pesetas.

84 Sillas 5.000 pesetas.

Total 23.500 pesetas.

Condiciones para la subasta.

Primera.—Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera ofrece el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda licitación, se pondrá en conocimiento del organismo acreedor ofreciéndole la adjudicación de los bienes por el 20 por 100 de la tasación.

Cuarta.—La cantidad consignada por el postor a quien se adjudiquen los bienes, servirá de depósito como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

Quinta.—Los bienes embargados están de manifiesto en el local «LOS FAROLES», sitos en carretera de Tetuán s/n.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extiendo y firmo el presente en Ceuta a 28 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,
Ilegible.

671

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Manuel Esparragosa Puyana, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del Expediente s/n de 1972 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró o en contra, relativos al extravío de la Libreta de Inscripción Marítima perteneciente a don Miguel Caparrós Fernández, inscripto de Ceuta al folio 172/56 para que en el plazo de OCHO DIAS depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este Edicto.

Ceuta, 1 de Diciembre de 1972.

El C. de C. Juez Instructor,
Manuel Esparragosa Puyana.

672

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 615 de 1972 sobre escándalo ha acordado notificar a Mohamed Abdelkader Hadú, de 33 años, soltero, marinero, hijo de Mohamed y de Auíxa, embarcado en el vapor «Paquita Fuentes» de esta matrícula, natural y vecino de Ceuta y actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 30 de octubre pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Dris Abdelah Hach

Al-lal, Mohamed Abdelkader Hadú y Mustafá Abdelah Mehdi Suri, como autores de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de doscientas pesetas de multa para Dris Abdelah y Mustafá Abdelah y trescientas cincuenta para Mohamed Abdelkader, reprensión privada y costas.—Caso de impago de la multa sufrirán el arresto supletorio de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Jiménez.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 27 de Noviembre de 1972.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

673

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 854 de 1972 sobre hurto contra Mohamed Ali Youssef, de 17 años, soltero, sin profesión, natural y vecino de Tetuán (Marruecos) hijo de Ali y de Mina, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 28 de noviembre de 1972.

El Juez Municipal, Antonio Jiménez Velasco. El Secretario, Enrique Ugedo.

674

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 854 de 1972 sobre hurto, contra Mohamed Ali Youssef, de 17 años, soltero, natural y vecino de Tetuán (Marruecos) hijo de Ali y Amina, actualmente en ignorado paradero, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que ascienden a doscientas setenta y dos pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1972.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 751 de 1972 sobre hurto ha acordado notificar a Abdeslam Abdeslam Sikali, hijo de Abdeslam y de Aicha, soltero, jornalero, domiciliado en Arcila, mayor de edad, la sentencia dictada con fecha veintitres del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdeslam Abdeslam Sikali, como autor de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a Ahmed Abdeslam Abdeslam en la suma de dos mil pesetas y costas. Para el cumplimiento de la pena principal se le abonan los dos días que ha estado detenido.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 23 de noviembre de 1972.

El Secretario,
Enrique Ugedo

676

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 782 de 1972, sobre hurto contra Mohamed Ahmed Busel Ham, de 40 años, casado, natural de Larache (Marruecos) hijo de Ahmed y de Aixa, domiciliado en el lugar de su naturaleza, de oficio vendedor, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 1 de Diciembre de 1972.

El Juez Municipal, Antonio Jiménez Velasco. El Secretario, Enrique Ugedo.

677

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 782 de 1972

sobre hurto, contra Mohamed Ahmed Buselahn, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a sesenta y doscientas treinta pesetas y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, 1 de diciembre de 1972.

El Secretario,
Enrique Ugedo

678

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 535 de 1972, sobre hurto, ha mandado citar a Mohamed Belhadj de 42 años, casado, vendedor, hijo de Mohamed y de Mahayuba, cuyo actual paradero se ignora, para que el próximo día diecinueve del actual a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 1 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

679

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas número 822 de 1972, sobre hurto contra Abdelkader Yilali Sarguini, de 21 años, soltero, hijo de Yilali y de Fatima, natural de Alcazarquivir (Marruecos) sin profesión y vecino del lugar de su naturaleza, y Benaixa Mohamed Boucha, de 18 años, soltero, hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Alcazarquivir (Marruecos) sin profesión, también vecino del lugar de su naturaleza, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan

a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 1 de Diciembre de 1972.

El Juez Municipal,
Antonio Jiménez Velasco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

680

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 822 de 1972 sobre hurto, contra Abdelkader Yilali Sarguini y Benaixa Mohamed Boucha, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a trescientas y setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 1 de Diciembre de 1972.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

681

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 789 de 1972 sobre hurto, contra Hamed Mohamed Kadur, de 40 años, casado, natural de Tetuán (Marruecos) hijo de Mohamed y de Soodia, y vecino del lugar de su naturaleza, de oficio vendedor, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 1 de diciembre de 1972.

El Juez Municipal,
Antonio Jiménez Velasco.

El Secretario,
Enrique Ugedo

682

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal

de esta ciudad en juicio faltas número 789 de 1972 sobre hurto, contra Hamed Mohamed Kaddur, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a sesenta y doscientas treinta pesetas y apercibido que si transcurre este plazo sin formular

reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 1 de diciembre de 1972.

**El Secretario,
Enrique Ugedo.**



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



(MIEMBRO DE LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS)

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijoó (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	5 %
Ahorro BURSATIL al	4 %
Imposiciones a Un año	4 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	3'50 %
Imposiciones a TRES MESES	2'50 %
Libretas Ordinarias	2 %
Libretas Escolares	2 %
CUENTAS CORRIENTES	0'50 %

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

PLAZUJOS

Sr. D. _____
